

# REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONOMICOS Y DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con los artículos 100 y 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su deporte en todas sus modalidades en todo el territorio nacional.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala estima necesario regular internamente el desempeño y las atribuciones de los integrantes del personal técnico, administrativo, de servicios generales y de los atletas preseleccionados y dentro del centro de alto rendimiento.

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 124, inciso (o) de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el cual establece el Derecho que un deportista Federado tiene de recibir por su trayectoria deportiva el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva, se establece el presente reglamento con el objetivo de normar los procedimientos, reglamentos y retribuciones para los atletas de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

#### **ACUERDA**

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE INCENTIVOS ECONOMICOS, BECAS DE ENTRENAMIENTO Y REGLAMENTO
INTERNO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO

- 1. Reglamento de escogencia y permanencia de incentivos económicos
- 2. Reglamento dentro del Centro de Alto Rendimiento

#### ESCOGENCIA Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONOMICOS:

En términos generales, un atleta tendrá el derecho de ingresar al programa de incentivos económicos si cumple con todos los requisitos que marca la ley para poder ser Seleccionado Nacional de Guatemala.

Se contemplan como candidatos al plan de incentivos económicos a los siguientes atletas: Categoría Mayor: Posiciones del 1 al 6 en masculino y del 1 al 5 en femenino.

Los períodos de asignación de incentivos económicos se harán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ranking.



Este sistema se utilizará con distinción de género, tomando en cuenta a los primeros 8 lugares ubicados en ambos géneros de las categorías primera, segunda y tercera si fuera necesario.

Se otorgará de acuerdo a los resultados del evento de todos contra todos en ambos géneros que se juega al finalizar el ranking de cada mes, en caso no se realice un ranking, se tomarán como base los resultados del último evento para pago de incentivo económico realizado. El mes de enero se tomarán las posiciones en base al incentivo de diciembre del 2016, a partir del mes de febrero se otorgará de acuerdo a los resultados del evento de todos contra todos de febrero y así sucesivamente hasta diciembre de 2017.

- A criterio del Entrenador Nacional y el Director Técnico Nacional, una o más de estas plazas podrá ser reservada a jugadores nacionales que se encuentren compitiendo y entrenando en el extranjero.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo económico cada mes, el atleta deberá de obtener de parte del entrenador encargado de la pre-selección nacional mayor o de su entrenador responsable, el reporte mensual de su rendimiento, buena conducta y cumplimiento en al menos 95% de los entrenamientos.
- Para los atletas becados en el extranjero, se les tomará su posición para la asignación del incentivo económico de acuerdo a la posición que ocupaba en el último evento de asignación de incentivo económico previo a su salida del país. Para poder asignar el incentivo económico deberán presentar reportes de su técnico responsable que certifique su cumplimiento en los entrenamientos. La Federación Nacional deberá contar con información lo más detallada posible del proceso de preparación y competencias así como tener contacto directo con el técnico responsable del atleta.
- Si un atleta no recibe el incentivo económico en un mes determinado por incumplimiento de lo anteriormente expuesto, el incentivo financiero no es acumulativo ni reembolsable.
- Si un atleta sufre una lesión que sea directamente causada por la práctica del Tenis de Mesa, después de la evaluación médica y con el certificado médico de suspensión, se le respetará el pago correspondiente por un máximo de 2 meses. Al finalizar los dos meses del proceso correspondiente, se le suspenderá el pago correspondiente hasta que el atleta se reincorpore nuevamente y gane nuevamente su posición dentro del proceso que corresponde.
- Si un atleta solicita un permiso para faltar a un evento de ranking o asignación de incentivo económico por motivos de fuerza mayor, deberá presentar lo siguiente : solicitud del atleta por escrito al Comité Ejecutivo de La Federación Nacional de Tenis de Mesa especificando las causas con tres días de antelación como máximo y las evidencias del caso, luego de ser solicitado y aprobado el permiso, al atleta se le mantendrá su posición y el pago del incentivo económico correspondiente hasta en un 50% del monto recibido la última vez. Estos permisos se podrán solicitar si es justificado como máximo dos veces al año, y no más de

un permiso en cada semestre del año.

Categorías Juvenil e Infantil: Las primeras 3 posiciones en estas categorías tendrán derecho de recibir la implementación adecuada de acuerdo a su posición y a la solicitud realizada por el entrenador responsable y ésta será otorgada de manera parcial o total de acuerdo a la situación financiera de la



FNTM, para lo cual será necesario presentar mensualmente el reporte de su respectivo entrenador que avale el cumplimiento de al menos el 85% de sus entrenamientos, reporte de buena conducta y copia de la última boleta de notas de su respectivo establecimiento educativo el cual deberá de tener TODAS sus clases aprobadas. Si el atleta no cumple con alguna de estas tres condiciones básicas, no recibirá el apoyo correspondiente.

### REGLAMENTO DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO:

El Centro tendrá un Director, quién, para el desempeño de sus atribuciones contará con la cooperación del Personal Técnico, administrativo y de los integrantes del Colectivo Técnico de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala.

## El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Informar al Comité Ejecutivo sobre la conducción del Centro a su cargo.
- 2. Proponer las medidas que considere pertinentes para su mejor funcionamiento.
- 3. Implementar las resoluciones de Comité Ejecutivo, velando por su estricto cumplimiento por parte del personal técnico y de servicios generales.
- 4. Tener bajo sus órdenes al personal que labora en el centro.
- 5. Rendir informes al Comité Ejecutivo sobre el desarrollo deportivo, conducta y desarrollo académico de cada atleta en el centro.
- 6. Autorizar las visitas familiares o especiales al interior del Centro. Esta autorización debe ser por escrito y debidamente notificada a Comité Ejecutivo con anticipación.
- 7. Establecer e informar a Comité Ejecutivo de todas las necesidades tanto de la casa como del centro de entrenamiento.

## Requisitos para Ingresar:

El ingreso al Centro de Entrenamiento queda reservado para los atletas que llenen los requisitos y aprueben las pruebas técnicas, médicas, académicas u otras a las que sean sometidos.

- 1. Rendimiento y resultados deportivos.
- 2. Carta aval de su asociación deportiva.
- 3. Carta de autorización de los padres.
- 4. Firma de convenio FNTM, COG y PADRES DE FAMILA
- 5. Firma de contrato entre padres y FNTMG.
- 6. Pasar satisfactoriamente las pruebas médicas correspondientes

# Derechos y obligaciones de los atletas becados:

- Recibir un trato respetuoso, justo, humano, exento de cualquier tipo de coacción física o psicológica
- 2. Ser informados del objeto de su estancia en el Centro, la manera en que éste funciona, los derechos que tienen, sus obligaciones y las prohibiciones.



- 3. Recibir visitas privadas de sus padres, familiares, amistades y tutores en los días y horas establecidas previa autorización del Director del Centro.
- 4. Recibir alimentación y suplementos complementarios
- 5. Recibir instrucción técnica deportiva
- 6. Recibir un bono escolar para ser utilizado en lo concerniente al estudio
- 7. Acatar las normas internas de la organización y funcionamiento del centro, 24 horas al día los 7 días a la semana.
- 8. El comportamiento general de un atleta becado debe ser ejemplo para el resto de atletas y la juventud guatemalteca en general.
- Tratar con respeto a los otros becados, a los visitantes y al personal de la entidad.
- 10. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el equipo del Centro, así como los materiales que les sean proporcionados para su uso personal.
- 11. Mantener limpias y presentables sus habitaciones, así como las áreas de uso común.
- 12. Cumplir puntual y ordenadamente el programa de actividades establecidas
- 13. Mantener su arreglo personal
- 14. Acatar las medidas higiénicas instituidas en el Centro
- 15. Guardar el orden y respeto debidos durante el desarrollo de las actividades y entrenamientos.
- 16. Informar al Director sobre cualquier situación que altere el orden, ponga en peligro su integridad, la de los otros atletas becados o la del personal de la entidad, así como cualquier tipo de actividad que pueda causar daño a las instalaciones.
- 17. Queda prohibido para los atletas, poseer, adquirir, negociar o consumir tabaco, psicotrópicos, medicamentos no autorizados, narcóticos, dopantes, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- 18. Cualquier falta a este reglamento deberá ser presentada al comité ejecutivo por escrito y esta falta será analizada para tomar las medidas correctivas que se consideren necesarias. Quedará la falta archivada en el record del atleta para consideración en futuras oportunidades.
- 19. Este reglamento queda sujeto a evaluaciones periódicas con el fin de poder adecuarlo a las necesidades que se presenten en beneficio de los atletas y de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

Se aprueba firma y sella el presente reglamento a los once días del mes de enero de 2017.

Lic Alin Sanabria Secretario de Comité Ejecutivo

Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala